

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsana la demanda en término oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 66

Santiago de Cali, enero veinte de dos mil veintidós

PROCESO: APOYOS
DTE: GONZALO IDARRAGA RODRIGUEZ
76001-31-10004-2021-00436-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que las falencias anotadas en el auto 1600 de Diciembre 10 de 2021 no fueron corregidas oportunamente, se dispone:

1.- Rechazar la solicitud de apoyos a favor de Gonzalo Idárraga Rodríguez propuesta por Cruz Elena Idárraga Rodríguez.

2.- Cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772bccf11af10833212413363ecc0e1d75340acb0d10ef21ce5ea87ba0711082

Documento generado en 20/01/2022 12:27:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>